



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 22/2023, "POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL MICROSITIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOGRAR LA MAXIMA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHA AREA".

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/07/2023, de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia.

SEGUNDO. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

CUARTO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, es un Organismo Público Autónomo con





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

SEXTO. Que mediante Decreto número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEPTIMO. . Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

OCTAVO. . Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Díaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOVENO. Que mediante Decreto número 453 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana C.P. Silvia Atrisco Salgado, como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

DECIMO. Que de conformidad con los ejes rectores del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se compromete a sumar esfuerzos para lograr la máxima difusión.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, Autonomía Técnica, Presupuestal, de Gestión, Organización y Decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información pública, así como de la Protección de Datos Personales y el Artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Que adicional a lo marcado por la ley general de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto en coordinación con los demás sujetos obligados deberá promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública.

TERCERO. Por lo anterior es necesario contar en nuestra página web con un micrositio del Órgano Interno de Control de este Órgano Garante, para la difusión de las actividades propias de dicha área, con la intención de brindar la más amplia cobertura informativa para conocimiento de la ciudadanía.

CUARTO. Así como también que los ciudadanos y/o servidores públicos, puedan presentar su queja o denuncias sobre conductas de irregularidades o incumplimiento de los artículos del 49 al 73 y demás relativos de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero de los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

EN ESE TENOR SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL MICROSITIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOGRAR LA MÁXIMA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHA AREA.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO:

"POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL MICROSITIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOGRAR LA MAXIMA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHA AREA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Asígnese a la Dirección de Tecnologías de la Información de este instituto para que a la brevedad posible habilite a un responsable para el uso y manejo de dicho micrositio objeto del presente acuerdo.

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/07/2023, celebrada el día seis de junio de dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



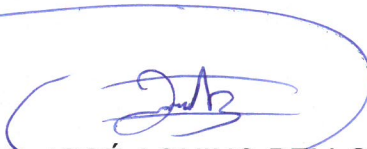
C. ROBERTO NAVA CASTRO.
COMISIONADO PRESIDENTE.



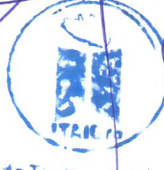
C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO.



C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADO.



C. JOSÉ AQUINO BELLO.
SECRETARIO EJECUTIVO.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

